

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión: N° 10 (Extraordinaria)
Fecha: 15 de junio del 2007
Hora: 02:00 p.m.

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector, Ing. Roberto Morales Morales; con la asistencia de los señores Vicerrectores: Mag. Aurelio Padilla Ríos y Arq. Luis Cabello Ortega; de los señores Decanos: Arq. Luis Soldevilla del Prado, Dr. Pedro Canales García, Dr. Jorge Pezúa Vivanco (a.i.), Dr. Jorge Alva Hurtado, Lic. Darío Navarro Carrasco (a.i.), Ing. Frans Peralta Alferez (a.i.), Ing. José Martínez Talledo (a.i.), Ing. Msc. Germán Grajeda Reyes, M.S. Julia Salinas García (a.i.). Asistieron como invitados el Presidente de la ADUNI, Dr. Arturo Talledo Coronado y el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal, Dr. Renato Caballero La Rosa.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Jorge Ruiz Botto, Secretario General de la Universidad, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 14.20 horas, con la siguiente agenda:

1. Aprobación de Actas
2. Grados y Títulos.
3. Contratación , dedicación exclusiva y cambio de dedicación horaria de docentes.
4. Año Sabático del Arq. Víctor Nikita Smirnoff Bracamonte.
5. Convenios.
6. Viajes en Misión Oficial.
7. Renuncia a la vacante de ingreso del alumno Percy Chicoma Zaa.
8. Exoneración, en vía de regularización, del requisito de las prácticas preprofesionales, exigidas en los planes de estudio a los alumnos de la Facultad de Ingeniería Mecánica.
9. Pago a profesores de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, por dictado de clases en el ciclo de nivelación 2006-3.
10. Propuesta de nulidad de acuerdo de Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica.
11. Documentos de Gestión de INICTEL.

APROBACION DE ACTAS

Fue aprobada el Acta de la sesión de Consejo Universitario Extraordinario N° 09 de fecha 30 de mayo del 2007.

culminaron sus estudios en los Períodos Académicos 2002-I, 2002-2, 2003-I y 2003-II; y teniéndose en cuenta la recomendación formulada por la Comisión Académica y de Investigación; el Consejo Universitario acordó:

Ratificar el acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica, de su sesión extraordinaria N° 011-2007 del 04 de mayo del 2007, que exonera del requisito de las prácticas pre-profesionales exigidas en los Planes de Estudio, a los alumnos de las especialidades de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecánica Eléctrica e Ingeniería Mecatrónica, de la Facultad de Ingeniería Mecánica, que culminaron sus estudios en los Períodos Académicos 2002-I, 2002-II, 2003-I y 2003-II, previa presentación de un Informe o una Monografía que sería el equivalente a las prácticas pre-profesionales.

ACUERDO N° 9.

Visto el Oficio N° 461- 071er. VR, de fecha 29 de mayo del 2007, del Primer Vicerrector, Mag. Aurelio Padilla Ríos, con la recomendación de la Comisión Académica y de Investigación, respecto a la solicitud de la Decana a.i. de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, de interpretación del Art. 20 del Reglamento de Cursos de Nivelación y Avance Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, y el pago por servicios prestados por los profesores en el período de nivelación académica 2006-3; el Consejo Universitario acordó:

1. Aclarar, que los docentes que dicten cursos de nivelación y avance académico, deben tomar vacaciones para poder percibir un pago adicional.
2. Aprobar el pago de los profesores que han dictado el período de Nivelación y Avance Académico 2006-3 en la Facultad de Ingeniería Química y Textil, sin haber solicitado vacaciones, previa solicitud de que el período trabajado sea considerado a cuenta de su próximo período vacacional.
3. Exhortar a la Facultad de Ingeniería Química y Textil, a través de la Comisión de Cursos de Nivelación y Avance Académico, verifique los requisitos y requerimientos antes de llevar a cabo la realización del período académico correspondiente.

ACUERDO N° 10.

Visto el Oficio N° 439-07 1er.VR, de fecha 28 de mayo del 2007, del Primer Vicerrector, Mag. Aurelio Padilla Ríos, comunicando la propuesta de la Comisión Académica y de Investigación, referente al acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, que exonera a los docentes comprendidos dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, con más de 30 años de tiempo de servicios, de firmar ingreso y salida en las listas de asistencia de la FIGMM y, considerando el informe de la Oficina Central de Asesoría Legal; el Consejo Universitario, en virtud del art. 32° literal k) de la Ley Universitaria N° 23733 y en concordancia con el artículo 46° literal m) del Estatuto, acordó: